



Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.

**VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO RESPECTO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 0001300078217, PRESENTADA POR EL SOLICITANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL ACTUAL, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:**

### **RESULTANDOS.**

**PRIMERO:** El siete de agosto del actual, el particular presentó la solicitud de información con el número de folio 0001300078217, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

*“Deseo saber si hay planes para adquirir o construir en México, especificar cual es el caso, una fragata multipropósitos SIGMA o similar en México. Requiero conocer el presupuesto asignado, número de personal que participará, tipo de personal, así como las capacidades generales de la embarcación, aquellas que puedan ser públicas, y las fechas claves de construcción, botadura y las que se juzguen importantes”. [Sic].*

**SEGUNDO:** Con el fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y atender en sus extremos la solicitud de información con número de folio 0001300078217, presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Dependencia de conformidad a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública turnó la aludida solicitud al Estado Mayor General de la Armada, a la Dirección General de Construcción Navales y la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, por ser las áreas que pudieran contar con la información requerida, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2 fracción 1, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 10, 12, 17 y 18, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que localizaran la información solicitada.

Continúa hoja dos...



**ASUNTO:** Hoja dos del acta de Comité.

**TERCERO:** Derivado de citada búsqueda, dichas Áreas Administrativas solicitó a este Comité, que con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la ampliación del término para dar respuesta a la solicitud de información de referencia, a fin de continuar efectuando la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, toda vez que a la fecha no se ha localizado expresión documental que dé cuenta del requerimiento de información realizado por el particular.

**CUARTO:** Este órgano colegiado revisó las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO:** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO:** Durante la sesión extraordinaria del Pleno de este Comité, analizó las constancias del expediente, a fin de verificar respecto de la procedencia de la ampliación solicitada por las Áreas Administrativas para dar respuesta la solicitud de información con el número de folio 0001300078217, de conformidad a lo establecido en los artículo 132 y 135 de la Ley General y Federal de Transparencia, que a la letra establecen:

*"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

Continúa hoja tres...



ASUNTO: Hoja cuatro del acta de Comité.

## RESUELVE.

**PRIMERO:** El Pleno de este Comité **APRUEBA SE AMPLIÉ EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, HASTA POR DIEZ DÍAS MÁS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL EN LA MATERIA,** respecto de la solicitud de información con número de folio 00001300078217, referente a:

*"Deseo saber si hay planes para adquirir o construir en México, especificar cual es el caso, una fragata multipropósitos SIGMA o similar en México. Requiero conocer el presupuesto asignado, número de personal que participará, tipo de personal, así como las capacidades generales de la embarcación, aquellas que puedan ser públicas, y las fechas claves de construcción, botadura y las que se juzguen importantes." [Sic].*

**SEGUNDO:** Se emite la presente resolución, misma que se registra en el libro correspondiente con el número de acta que al rubro se indica

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al correo particular del solicitante, a través del correo electrónico que señaló el particular en la solicitud de información en referencia.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Marina, quienes firman la presente resolución para su debida constancia legal.

Continúa hoja cinco...